



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE CONCEDE PARA EL AÑO 2014 LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS, COMO GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES DE LA ACTIVIDAD AGRARIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013 A LA ENTIDAD UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA), CON CIF G41296138.



Vista la propuesta de resolución de las ayudas destinadas al Fomento del Conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como Gestión de los Riesgos Naturales de la Actividad Agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, correspondiente al expediente FSA/14/002, de fecha 26/12/2013, formulada por el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas al Fomento del Conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como Gestión de los Riesgos Naturales de la Actividad Agraria, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012, y dentro del plazo establecido en la citada Orden, la entidad **UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA), CON CIF G41296138**, presentó la correspondiente solicitud y documentación requeridas en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procediéndose al examen de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las ayudas, y posterior tramitación, siendo estos conformes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Que el solicitante cumple los requisitos y condiciones, para la concesión de la ayuda, exigidas en el artículo 4 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012.

SEGUNDO. Que en el procedimiento se han cumplido los plazos y trámites establecidos y se han aplicado los criterios de prioridad para la concesión de ayudas, conforme al artículo 14 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012, tal y como se detalla en el informe de valoración de solicitudes y priorización para la concesión de las ayudas.

TERCERO. Esta Dirección General es competente para resolver las solicitudes de ayudas presentadas, conforme a la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se procede a la delegación de la competencia para resolver las solicitudes de ayudas destinadas al Fomento del Conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como Gestión de los Riesgos Naturales de la Actividad Agraria, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, para el año 2014.



Código Seguro de verificación: D4hH2cVbyytgIfbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/4



D4hH2cVbyytgIfbocpL97g==

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta de resolución y la normativa de aplicación general, entre ellos el Texto Refundido de la Ley general de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo , y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a la entidad que se relaciona en la presente resolución, de acuerdo con los datos, que se detalla en el Anexo. Dichas ayudas se financiarán mediante el Programa de Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, dentro del eje 1, medida 111 y con créditos correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) con un porcentaje de cofinanciación del 75% por parte de FEADER y el 25% restante con cargo a la Administración general del Estado y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las actividades se ejecutarán antes del 31 de octubre del año 2014, con las condiciones y requisitos siguientes:

- Las aplicaciones presupuestarias donde se imputarán los créditos serán las siguientes: 0.1.16.00.11.00.78203.71B.9
- El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 18 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012, como consecuencia de la concesión de la ayuda. Asimismo, deberá llevar un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la ayuda.
- La solicitud de pago y justificación de la subvención por parte del beneficiario se realizará en la fecha máxima del 15 de noviembre de 2014, de conformidad con el artículo 20 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012.
- La forma y secuencia del pago se realizará de conformidad con el artículo 19 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, modificada por la Orden de 2 de agosto de 2012.
- Los datos de los importes recibidos por el beneficiario, con cargo al FEADER, serán publicados con arreglo al Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005 en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- El beneficiario de la ayuda prevista en la presente Resolución deberá cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre. Podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión(<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de información y publicidad.

Código Seguro de verificación:D4hH2cVbyygtgfbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	D4hH2cVbyygtgfbocpL97g==	PÁGINA	2/4
 D4hH2cVbyygtgfbocpL97g==				

- En el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente Resolución deberá aceptarla en todos sus términos, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la misma.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

El Director General de la Producción
 Agrícola y Ganadera
 Por Orden de 15 de diciembre de 2009,
 (BOJA núm. 251 de 18 de diciembre)

firmado electrónicamente

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Código Seguro de verificación:D4hH2cVbyytqi fbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/4



D4hH2cVbyytqi fbocpL97g==

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS
DESTINADAS AL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS
PARA EL AÑO 2014



Número de expediente	CIF	ENTIDAD	PRESUPUESTO PRESENTADO				IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN €			
			Participación en C.T. y G.T.	Actividades de formación	Actividades de divulgación	TOTAL	Participación en reuniones	Actividades de formación	Actividades de divulgación	TOTAL
FSA/12/002	G41296138	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA (UPA-ANDALUCIA)	0,00	10.000,00	140.000,00	150.000,00	0,00	10.000,00	140.000,00	150.000,00

El Director General de la Producción
Agrícola y Ganadera
Por Orden de 15 de diciembre de 2009,
(BOJA núm. 251 de 18 de diciembre)

firmado electrónicamente

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Código Seguro de verificación: D4hH2cVbbytgifbocpL97g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL

FECHA

31/03/2014

ID. FIRMA

nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es

D4hH2cVbbytgifbocpL97g==

PÁGINA

4/4



D4hH2cVbbytgifbocpL97g==